inder	**INFORME FINANCIERO PARA CONVENIO DE APOYO**	CODIGO: F-INF-039 VERSION: 001

INFORME FINANCIERO

INGRESOS			EGRESOS (se debe hacer por el 100% del valor del apoyo)						
A FAVOR DE	CONCEPTO	VALOR DEL CONVENIO DE APOYO	Nº COMPROBANTE DE EGRESO	NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	CONCEPTO	NO. FACTURA O CUENTA COBRO	FECHA FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR	SALDO
CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO 12° EDICIÓN DE LA RAQUETÓN DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026	$33.000.000	01	EMERGENCY SERVICES EASTERN S.A.S	Servicio médicos prestados durante el evento 12° Edición Raquetón de tenis de mesa feria de las flores 2026	FE 604	17/9/26	$ 4.056.000	$ 28.944.000
			02	JHON JAIRO IDARRAGA	Camisetas competidores del evento 11° edición de la Raquetón de tenis de mesa feria de las flores 2025.	M18330	9/8/26	$ 14.727.440	$ 14.216.560
			03	JUEZ GENERAL EVENTO- PAULA QUIENTERO	Logística de juzgamiento general en el evento 12° Edición Raquetón de tenis de mesa feria de las flores 2026	Cuenta de cobro 01	7/8/26	$ 1.700.000	$ 12.516.560
			04	JUEZ GENERAL ADJUNTO – ESTEFANY ALZATE	Logística de juzgamiento adjunto en el evento 12° Edición Raquetón de tenis de mesa feria de las flores 2026	Cuenta de cobro 01	7/8/26	$ 1.700.000	$ 10.816.560
			05	COORDINADOR ARBITROS DE MESA – JAMES RESTREPO	Logística de arbitraje en el evento 12° Edición Raquetón de tenis de mesa feria de las flores 2026	Cuenta de cobro 01	7/8/26	$ 1.700.000	$ 9.116.560
			06	COORDINADOR ARBITROS DE MESA- ELVIS MONTOYA	Logística de arbitraje en el evento 12° Edición Raquetón de tenis de mesa feria de las flores 2026	Cuenta de cobro 01	7/8/26	$ 1.700.000	$ 7.416.560
			07	LOGÍSITICA GENERAL DEL EVENTO- MARÍA PATRICIA HENAO ECHEVERRI	Logística general en el evento 12° Edición Raquetón de tenis de mesa feria de las flores 2026	Cuenta de cobro 01	8/8/26	$ 4.000.000	$ 3.416.560

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de protección y tratamiento de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

			08	LOGÍSITICA GENERAL DEL EVENTO-JOHANA ARAQUE	Logistica general en el evento 12° Edición Raquetón de tenis de mesa feria de las flores 2026	Cuenta de cobro 01	8/8/26	$ 3.500.000	$ - 83.440

Camila Roldán

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de protección y tratamiento de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

EMERGENCY SERVICES EASTERN SAS
NIT 901.901.979-1
CL 52 45 79
Tel: (604) 3108604590
Rionegro - Colombia
contactoemergenciasoriente@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 604

Señores	CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA		
NIT	900.359.414-2	**Teléfono**	(0000) 0000000
Dirección		**Ciudad**	-

Fecha y hora Factura	
Generación	17/09/2026, 08:08
Expedición	17/09/2026, 08:10
Vencimiento	17/09/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Servicios médicos prestados durante el evento " 12 edición de la Raquetón de tenis de mesa feria de las flores 2026" , entre los días 6 al 9 de agosto de 2026.	1.00	4,056,000.00

Total items: 1

Total Bruto	4,056,000.00
Total a Pagar	4,056,000.00

Valor en Letras:
Cuatro millones cincuenta y seis mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito ventas - Cuota No. 001 vence el 2026-09-17 por $ 4,056,000.00

Observaciones:
Por favor consignar a la cuenta ahorros Bancolombia 02400016313

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764092947056 aprobado en 20250509 prefijo FE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 8699 Otras actividades de atención de la salud humana Tarifa
CUFE: f0ca885933bda375933334ea7ae0656ba7264a809364030bdc04915fc1fe1fc99cf90e60f9eb8168c942c8625fcd98bb

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CLUB DE TENIS DE MESA
ESPARTA

12° EDICIÓN DE LA RAQUETON DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026

SUBCONTRATO ENTRE CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA IDENTIFICADO CON NIT 900359414-2 Y EMERGENCY **SERVICES EASTERN SAS** IDENTIFICADO CON NIT No 901.901.979-1

Entre el CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA Y EMERGENCY **SERVICES EASTERN SAS** SE ACUERDA QUE:

A. EMERGENCY **SERVICES EASTERN SAS** SERÁ EL ENCARGADO DE PRESTAR EL SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO 12° EDICIÓN DE LA RAQUETÓN DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026.

B. EL CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA PAGARÁ A EMERGENCY **SERVICES EASTERN SAS** LA SUMA DE $ 4.056.000 POR SERVICIO DE AMBULANCIA EN LA 12° EDICIÓN DE LA RAQUETÓN DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026 A DESARROLLARSE DURANTE LOS DIAS 6,7,8, Y DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN EL COLISEO DE TENIS DE MESA RODRIGO PÉREZ CASTRO.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los días 5 de agosto de 2026.

Camila Roldán

María Camila Roldán Rojo
Representante legal
Club deportivo de tenis de mesa ESPARTA

Representante legal
EMERGENCY **SERVICES EASTERN SAS**

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 08:29:04
Recibo No. S001004166, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fk1rYEkcc2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMERGENCY SERVICES EASTERN SAS
Sigla : ESE JHON SAS
Nit : 901901979-1
Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 168041
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 81 42 A 14
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : contactoemergenciasoriente@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108604590
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 81 42 A 14
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contactoemergenciasoriente@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3108604590

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de diciembre de 2024 de Los Accionistas de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2024, con el No. 74048 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMERGENCY SERVICES EASTERN SAS, Sigla ESE JHON SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 08:29:05
Recibo No. S001004166, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fk1rYEkcc2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá como objeto principal transporte de pacientes en ambulancia, y cualquier actividad comercial o civil, lícita.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será administrada y representada legalmente por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 05 de diciembre de 2024 de la Los Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2024 con el No. 74049 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JHON FREDYS CEBALLOS HERNANDEZ	C.C. No. 1.082.892.891

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 08:29:05
Recibo No. S001004166, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fk1rYEkcc2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8699
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMERGENCY SERVICES EASTERN
Matrícula No.: 168040
Fecha de Matrícula: 26 de diciembre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 81 42 A 14
Municipio: Rionegro, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 08:29:05
Recibo No. S001004166, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fk1rYEkcc2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8699.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Camila Escobar V

CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.082.892.891
CEBALLOS HERNANDEZ
JHON FREDYS


FECHA DE NACIMIENTO
02-AGO-1988
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
20-MAR-2007 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2100100-00275929-M-1082892891-20110106
0025433829A 1
35567220

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141233699955

(415)7707212489984(8020) 000014123369995 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 9 7 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: EMERGENCY SERVICES EASTERN SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ESE JHON SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

41. Dirección principal: CR 81 42 A 14

42. Correo electrónico: CONTACTOEMERGENCIASORIENTE@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 6 0 4 5 9 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 2 4 1 2 0 5							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1	6	4	2	5	2	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CEBALLOS HERNANDEZ JHON FREDYS

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 01

Ciudad: Medellin	Fecha	09	08	2026	$ 4.056.000	
Recibido de: Club Deportivo de tenis de Mesa Esparta						
C.C. / NIT. 900359414-2	Dir./Tel. Cra 70 # 49 B 15 Estadio					

La suma de (en letras): Cuatro Millones cincuenta y seis Mil pesos

Por concepto de: logistica de Ambulancia 12ª Edición de la Raqueton de tenis de Mesa Feria de las flores 2026

Cheque No. | Cuenta : | Banco: | Efectivo ☐

Código	Cuenta	Débitos	Créditos

C.C. ☐ NIT ☐ No.

Powered by CamScanner

COMPROBANTE DE EGRESO 01

CIUDAD Y FECHA: Medellín 09/08/2026 VALOR $ 4.056.000

PAGADO A: Emergency Services Eastern

POR CONCEPTO DE: logistica Ambulancia 12ª Edición de la Raquetón tenis de Mesa 2026

LA SUMA DE: (EN LETRAS)

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	logistica Ambulancia 12ª Edición de la Raquetón de tenis de Mesa 2026	4.056.000

Banco: Cheque N°: Debítese a: Efectivo ☐

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	BENEFICIARIO
		Camila Roldán c.c. 1.007.322.030		C.C. O NIT: FIRMA Y SELLO

Powered by CamScanner

Entre los suscritos:

A. ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.S., debidamente representada por JOHN DEMIS IZQUIERDO PUERTO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.211.195, lo cual acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante la "Compañía").

B. EMERGENCY SERVICES EASTERN SAS sociedad legalmente constituida y vigente, Con NIT. 901901979, representada en este acto por el señor JHON FREDYS CEBALLOS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1082892891, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal (en adelante el "Contratante").

C. La Compañía y El Contratante serán denominados de manera conjunta como las Partes e individualmente La Parte.

Hemos convenido celebrar el presente Contrato de gestión de residuos peligrosos (en adelante el "Contrato") el cual se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables a la materia, y en especial por las Cláusulas aquí contenidas, previo las siguientes definiciones:

DEFINICIONES

Todos los términos en mayúsculas y no definidos en otra parte de este Contrato tendrán el significado establecido a continuación. Para efectos de este Contrato y donde el contexto así lo requiera las palabras en singular incluirán el plural y viceversa. Cualquier referencia que se haga a un decreto, ley, resolución, estatuto o regulación se referirá a ese decreto, ley, resolución, estatuto o regulación, sus enmiendas y modificaciones.

- **Afiliada, Subordinada, Filial o Subsidiaria:** Persona, compañía, asociado o entidad bajo el control del mismo grupo económico, siendo que la Compañía o el Contratante o la Holding de estos, detenten directa o indirectamente el poder decisión.
- **Centro de Acopio Temporal (CAT):** El área delimitada en la Planta por el Contratante para almacenar los Excedentes y Otros Residuos generados de su proceso productivo.
- **Excedentes:**
 - Excedentes Convencionales: Residuos que por sus características puedan ser dispuestos en un relleno sanitario convencional.
 - Residuos Peligrosos o Respel: Los residuos sólidos y/o líquidos que resulten del proceso productivo del Contratante que, por sus características infecciosas, toxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, radioactivas o reactivas puedan causar riesgo o daño a la salud humana, el medio ambiente (D.R. 4741/05).
- **Servicio de Manejo de Respel**: Asesoría Técnica prestada para el manejo de Residuos Peligrosos, así como para el cumplimiento de disposiciones legales y mejoramiento de prácticas ambientales en general. Las condiciones de este manejo se encuentran descritas en la Propuesta y Anexo No 01
- **Otros Residuos:** Se denominan Otros Residuos aquellos que han sido catalogados como tales por las Partes, los cuales podrán ser objeto de los Servicios del Contrato.
- **La Planta:** Instalaciones del Contratante, ubicadas RIONEGRO
- **Alternativas de Disposición:** Corresponde a la Incineración o disposición final en Celda de Seguridad.
- **Información Confidencial:** Toda información incluyendo pero sin limitarse a las prácticas, procesos, métodos, know-how, secretos industriales, bases de datos, registros y especificaciones, lista de precios de compra y venta, listas de proveedores, listas e información sobre clientes, tecnologías (patentadas y no patentadas), estrategias de adquisición, crecimiento e inversiones, información relacionada con el personal, con las ventas, con las estrategias de mercadeo, con el comportamiento financiero, con los equipos que se utilizan en la operación, con los procedimientos empleados en la operación, modelos de negocios, información técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica y cualquiera otra relacionada con las operaciones de las partes, de sus socios o accionistas, de sus clientes y /o de cualquiera de sus Contratistas, transferida verbalmente, por escrito o de cualquier otra forma tangible, incluidos los mensajes de datos; según este término se define en la legislación colombiana, y claramente marcada como "De Propiedad", "Confidencial" o cualquier otra marca similar, así como cualquier información marcada, que no reúna las condiciones indicadas en el artículo 260 de

la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, junto con sus correspondientes notas, análisis, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro documento preparado por las partes que contenga, refleje, esté basado en o sea generado por tal Información.

- **Movilidad 2.0:** Se refiere al aplicativo desarrollado por la compañía para la verificación de la trazabilidad desde la recolección hasta la disposición final de los residuos, por medio de la cual el contratante realiza sus solicitudes a través de su usuario y contraseña.
- **Propuesta:** CON-26-0001, adjunta como Anexo No. 01, la cual el Contratante conoce a plenitud y ha aceptado en su totalidad.
- **Fuerza Mayor:** Se refiere a eventos naturales o hechos de la naturaleza que son imprevisibles e irresistibles, como un terremoto, una inundación, o un huracán. La persona afectada no puede evitar el daño, aunque lo prevea.
- **Caso Fortuito:** Se refiere a eventos imprevisibles, o que, siendo previsibles, son inevitables, pero no necesariamente de origen natural. Podría incluir eventos como una huelga, un robo, o un incendio accidental.

CLÁUSULAS

1. **OBJETO.** - La Compañía con plena autonomía técnica, laboral, directiva y administrativa, bajo su exclusivo riesgo y como contratista independiente, utilizando sus propios medios, se encargará por solicitud del Contratante de ejecutar las actividades ofrecidas en la Propuesta y en especial por las siguientes (en adelante el "Objeto" y/o los "Servicios):

 1.1. **Servicio de Manejo de Respel.** - La Compañía le prestará al Contratante, siempre que así se indique en la Propuesta, el Contrato o en Anexo determinado, el Servicio de Manejo de Respel de conformidad con lo establecido en la Propuesta y/o Anexo No. 01, el cual incluye la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de estos Residuos Peligrosos, cumpliendo con las normas ambientales vigentes del caso. Para estos efectos, la Compañía entregará al Contratante un certificado de tratamiento y/o disposición final de los Residuos Peligrosos que se retiren de la Planta, dentro de treinta (30) días hábiles siguientes en que se haya realizado la disposición final y una vez pagada la factura por los Servicios.

 Condiciones y Lugar de Entrega de Respel.- Las Partes realizarán de manera conjunta una programación estimada de entregas del Respel. No obstante, una vez realizada la programación, esta podrá ser modificada si por hechos atribuibles a la Fuerza Mayor o al Caso Fortuito se llegare a generar una disminución o una suspensión temporal en las entregas de Respel por parte del Contratante, por motivos operativos en el lugar de Tratamiento y/o Disposición Final, o por acuerdo entre las Partes.

 El Contratante como responsable del embalaje y rotulado en los vehículos asignados por la Compañía deberá realizar las mencionadas actividades garantizando el cumplimiento de las estipulaciones del Decreto 1609 de 2002, las Normas Técnicas Colombianas NTC 1692, la Ley 1252 de 2.008 y demás normas que regulan la materia, evento en el cual el Contratante garantizará en cada cargue el cumplimiento de los siguientes aspectos:

 (i) Para el manejo y transporte, los Residuos peligrosos se embalarán/envasarán en envases/embalajes de buena calidad. La parte externa de los embalajes/envases no debe quedar contaminada con residuos peligrosos.

 (ii) Los términos y definiciones aplicables a los diferentes tipos de embalaje/envase se encuentran estipulados en las Normas Técnicas Colombianas 4702-1/9 "Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas".

 (iii) El Contratante deberá adjuntar copia del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) cuando requieran hacer la disposición de Sustancias Químicas Controladas la cual se hace mención en el Decreto 3788 de 1.986 y que debe ser solicitado por las empresas o establecimientos que se dediquen a: compra, importación, distribución, consumo, producción o almacenamiento de este tipo de sustancias.

(iv) El Contratante deberá diligenciar y certificar en el Formato de Remisión de cada cargue, que la Compañía remita para tales efectos, en el cual se indique que los residuos peligrosos han sido debidamente embalados, rotulados y cargados conforme a las disposiciones y precauciones consagradas en el Decreto 1609 de 2002, en el Decreto 4741 de 2005, en la Ley 1252 de 2008 y en las demás normas colombianas aplicables a la materia.

1.2. Servicios Logísticos: La Recolección y Transporte de Respel estará a cargo de la Compañía y/o el tercero que ésta contrate para estos efectos, en la Planta del contratante. Cualquier modificación a las condiciones de entrega deberá ser previamente acordada entre las Partes de manera escrita.

Cualquier Servicio de recolección de Respel, el Contratante deberá solicitarlo a la Compañía a través de la plataforma Movilidad 2.0.

2. **DURACIÓN.** - El término de duración del presente Contrato será de 1 AÑO contado a partir de la firma del presente documento, sin perjuicio de ser prorrogado automáticamente, salvo que las partes manifiesten, con (30) días de antelación, su deseo de darlo por terminado.

3. **OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.** - Son obligaciones de la Compañía las siguientes:
 a) Cumplir y verificar que sus subcontratistas cumplan con las normas laborales respecto de la afiliación de los trabajadores que ocupe en ejecución de las operaciones, al Sistema de Seguridad Social Integral, vale decir, tanto al Sistema General de Pensiones como al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Riesgos Profesionales, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley 100 de 1993.
 b) Entregar al Contratante certificado de tratamiento y/o disposición final de los Residuos Peligrosos, que garantice el buen uso o disposición de los mismos.
 c) Cumplir con la normatividad ambiental, especialmente con el Decreto 1609/02 y Decreto Reglamentario 4741/05, según sea el caso, referentes a transporte y disposición final de Residuos Peligrosos, y con toda la normatividad concordante, así como aquella que la modifique o sustituya.
 d) Tramitar, obtener y mantener vigentes, en caso de ser necesario, los permisos, licencias y/o autorizaciones correspondientes ante las autoridades competentes, que lo habiliten para la prestación de los Servicios.
 e) Expedir las facturas que por los Servicios se generen en ejecución del presente contrato.
 f) Asistir a reuniones periódicas con El Contratante en donde se analizará la gestión por parte de la Compañía y se determinarán algunos ajustes en materia comercial y operativa.
 g) Las demás obligaciones que se desprendan del texto de este contrato.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** - Son obligaciones del Contratante las siguientes:

 a) En el evento en que se requiera la prestación de servicios no incluidos en la Propuesta, pero contemplados en el Contrato como opcionales, el Contratante deberá emitir una Orden de Servicios relacionando lo que se requiere.
 b) Pagar oportunamente las facturas que le expida la Compañía en virtud de la prestación de los Servicios.
 c) Suministrar la información necesaria a la Compañía que conduzca a la realización de los servicios encomendados de manera eficiente y oportuna.
 d) Autorizar la entrada a sus instalaciones del personal de la Compañía o de quienes ésta subcontrate para el cargue, pesaje y retiro de los Excedentes, quienes deberán cumplir con las normas de seguridad de la Planta.
 e) Poner en conocimiento de la Compañía las regulaciones legales contempladas en el Sistema de Gestión Integral, esto es de Calidad Ambiental y de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional relacionadas con el manejo de los Excedentes al interior de sus instalaciones.
 f) Asistir a reuniones periódicas con la Compañía en donde se analizará la gestión de este y se determinarán algunos ajustes en materia comercial y operativa.

g) Cumplir las normas vigentes sobre el manejo de residuos y presentar debidamente los desechos, identificándolos plenamente en forma cualitativa y cuantitativa, aportar las fichas de seguridad de los productos químicos en forma previa a la remisión; tener debidamente empacados y almacenados los desechos, reservándose la Compañía el derecho de no recoger todo producto que presente fallas en el empaque o que ponga en riesgo a los funcionarios.
h) Dar aviso ya sea por correo electrónico o telefónicamente, con mínimo 24 (veinticuatro) horas de anticipación, cuando no haya generación de residuos. Si este aviso no se da y la Compañía hace el recorrido, el Contratante está obligado a pagar el servicio de transporte y/o el recargo por minuto de espera estipulado en la propuesta de Servicio.
i) Solicitar los servicios objeto del presente contrato a través de la plataforma de la compañía Movilidad 2.0.
j) Cumplir con las normas vigentes y ambientales del caso para el desarrollo del presente contrato.
k) Las demás obligaciones dimanadas de este contrato y la ley.

5. **VALOR DEL CONTRATO.** - El valor del contrato estará reflejado y determinado por los siguientes servicios:

5.1. Valor Servicio de Manejo de Respel. - Por el Servicio de Manejo de Residuos peligrosos, el Contratante le pagará a la Compañía el valor que se indica en el Anexo No. 01 de este contrato, o en ausencia de precio en este anexo será el valor unitario facturado por la Compañía.

5.2. Servicios Logísticos. - Por el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y tratamiento que la Compañía le hubiere prestado efectivamente a el Contratante, el Contratante le pagará a la Compañía el valor que se indica en el Anexo No. 01.

PARÁGRAFO. - Los precios unitarios que se indiquen la Propuesta y/o Anexos de este contrato se consideran fijos durante el primer año de vigencia de este contrato. Sin embargo, las partes de común acuerdo podrán modificar dichos valores anualmente, los cuales deben ajustarse a los precios del mercado, que estén vigentes al momento de dicha modificación. Sin perjuicio de lo anterior, de no acordarse algo distinto, la tarifa se ajustará, en enero de cada año de acuerdo con el IPC del año inmediatamente anterior.

6. **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.** - La Compañía procederá a facturar los valores que efectivamente se hubieren generado, como consecuencia de los servicios que preste en desarrollo del Contrato.

Salvo disposición en contrario, el Contratante efectuará el pago mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta autorizada e informada por la Compañía. Dicho pago de los servicios se efectuará dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura por parte de la Compañía.

Los pagos a que hubiere lugar a favor de la Compañía se harán dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha en que se presente la factura, de acuerdo con estudio de crédito aprobado, que para el efecto hubiere emitido la Compañía con los comprobantes que exija el Contratante, pago que hará este último mediante transferencia electrónica en la cuenta que para el efecto le indique la Compañía.

No se entregará Acta de Disposición si el Contratante no ha cancelado los Servicios.

Parágrafo: El Contratante quedará en Mora por no dar cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo previsto para ello, En caso que el Contratante incurriera en mora en el pago, reconocerá y pagará a la Compañía intereses de mora liquidados sobre la suma de dinero insoluta a la tasa máxima permitida por la ley, subsistiendo la obligación del Contratante de cancelar las obligaciones que se hayan derivado por la ejecución de este contrato, así como las notas a que hubiere lugar, los costos de la cobranza judicial o extrajudicial de los perjuicios que se causen. En forma adicional si el Contratante incurriera en mora, la Compañía podrá suspender temporal o totalmente el servicio sin necesidad de notificación o reconvención judicial.

7. **CONFIDENCIALIDAD** - Las Partes se comprometen a mantener en estricta reserva y a dar el trato de confidencial a toda la información de propiedad de cada una de ellas, sus filiales, subsidiarias y/o asociados, clientes y/o proveedores, y a respetar con arreglo a la ley, los derechos de propiedad industrial y los derechos patrimoniales y morales de autor de cada una de estas compañías. Toda información no pública relacionada con las Partes, intercambiada entre ellas durante la vigencia de este Contrato, será usada solamente para desarrollar y/o cumplir los términos y/o servicios especificados bajo este documento y será tratada de manera confidencial. Por lo tanto, las Partes se obligan a lo siguiente:

 i) Usar la Información Confidencial no pública relacionada con cada una de ellas, sus filiales, subsidiarias y asociados, clientes y/o proveedores, directivos y/o cualquier otro tipo relacionado directa y/o indirectamente con las Partes, solamente para cumplir y/o efectuar las labores especificadas en este documento, y será tratada de manera confidencial preservando el secreto profesional de tal forma que esta información no sea conocida por terceros.

 ii) Velar y tomar todas las medidas necesarias para que la información recibida en cumplimiento y/o desarrollo del Contrato, sea manejada de forma prudente y diligente adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, bien sea a través del correo electrónico o dispositivos de almacenamiento o mediante reproducción impresa o cualquier otro medio verbal, visual o escrito, a persona o entidad alguna, excepto que dicha información sea requerida por ley, proceso judicial o autoridad competente.

 iii) Reconocer que la información obtenida en cumplimiento y/o desarrollo del Contrato es de propiedad de la parte que la proporciona, y que ha sido revelada a la otra Parte con el único fin de permitirle el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, y que por consiguiente no podrá utilizar de manera directa o indirecta a través de terceros en asuntos, negocios o actividades distintas de las acordadas en este documento.

 iv) Aceptar que la parte que ha revelado la información podrá solicitar en cualquier momento o al término del contrato, la devolución de la información obtenida, obligándose, además, a eliminar toda reproducción o rastro de información que haya quedado en sus archivos, equipos de cómputo u otros medios de almacenamiento, salvo la información que comercial y legalmente sea necesario mantener en sus bases de datos, manteniendo su carácter confidencial.

 v) Aceptar que cualquier información obtenida con anterioridad a la firma de esta cláusula de confidencialidad está sometida a las obligaciones de reserva de confidencialidad aquí establecida.

 El mal manejo, así como el descuido leve y/o indebido y/o inadecuado de la información confidencial que suministre una de las Partes a la otra, como también la violación de las obligaciones relacionadas con la confidencialidad establecidas en esta cláusula, acarrearán para la parte incumplida la responsabilidad de asumir la totalidad de los daños y perjuicios probados que se ocasionen, obligándose además a pagar los costos y gastos en que pueda incurrir la parte afectada en la reclamación de sus derechos. La violación, el mal manejo y/o el descuido de la información debe ser probado.

 A solicitud de la parte propietaria de la Información Confidencial y en todo caso a la terminación de este contrato, la otra Parte deberá devolver toda la Información Confidencial que le hubiese sido entregada en medios escritos y todas las copias de dicha información, salvo la información que comercial y legalmente sea necesario mantener en sus bases de datos. manteniendo su carácter confidencial.

 Cada parte reconoce y acepta que la Información Confidencial de la otra parte es de su exclusiva propiedad. Si la divulgación de Información Confidencial es requerida o solicitada a una parte mediante orden o mandamiento de autoridad competente, esa parte, salvo prohibición legal, deberá notificar de manera inmediata a la otra parte y en todo caso divulgar la Información Confidencial se deberá avisar previamente.

Esta cláusula de confidencialidad permanecerá vigente hasta por un término de dos (2) años más, después de la terminación del contrato por cualquier causa.

a. **CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES:** En el evento de intervenir el Contratante en actividades de tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, el Contratante estará obligado a garantizar la respectiva reserva en relación con los mismos, incluso después de finalizados sus servicios, pudiendo únicamente realizar suministro o información de los señalados datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley.

La contravención a alguna de las obligaciones relativas al tratamiento de la información personal durante la vigencia será considerada justa causa de terminación del contrato. Sin embargo, en el evento en que el incumplimiento a alguna de las obligaciones respecto del Tratamiento de la información personal ocurra, o sea conocido, de manera posterior al Contrato, la Compañía podrá iniciar las acciones legales y administrativas a las que haya lugar. En ambos casos, la Compañía podrá exigir al Contratante el pago de las indemnizaciones correspondientes o el reembolso del valor de los costos en la Compañía haya incurrido a causa de la contravención a las obligaciones relacionadas con el tratamiento de información personal.

8. **FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.**- Ni El Contratante ni La Compañía tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, los cuales se entenderán como cualquier hecho u ocurrencia imprevisible no imputable a la parte obligada y que no sea consecuencia de culpa suya ni concurra con ella, y que coloque a dicha parte en la imposibilidad absoluta de cumplir su obligación. Ninguna parte podrá alegar la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito para exonerarse de su obligación del pago oportuno de aquellas facturas que ya se hubieren generado. La Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá comunicarlo a la otra dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.

Las partes seguirán cumpliendo con las obligaciones que no hayan sido afectadas por la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito. En el evento en que la ejecución de este contrato se torne imposible; esto es, por más de noventa (90) días calendario por las causas anteriormente mencionadas, se dará por terminado el contrato y se eximirá a la parte afectada de toda culpa con relación a la Fuerza Mayor. El término de duración del contrato se prorrogará durante el tiempo en que este se haya suspendido.

9. **RESPONSABILIDAD.** - Los daños y perjuicios ocasionados por una de las Partes por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato que provengan de acciones u omisiones que sean imputables a una de ellas, serán responsabilidad de ésta.

La Compañía garantizará que la ejecución de Servicios que subcontrate se realice con el cuidado y prudencia necesarios cumpliendo con lo establecido por la legislación y normatividad colombiana aplicable.

El Contratante, en los eventos de disposición de los Residuos Peligrosos, podrá custodiar los mismos hasta su entrega en el lugar en el cual se realizará la disposición final de los mismos, para lo cual podrá enviar personal especializado para el efecto a su cargo y costo.

En caso de pérdida total de la cosa transportada, la Compañía no será responsable frente al Contratante por actos dañosos de terceros respecto de los Residuos Peligrosos incluyendo, pero sin estar limitado a ellos, hurto, derramamiento o incendio, por cuanto la mercancía transportada consiste en residuos industriales provenientes del proceso productivo del Contratante. En todo caso, cada una las partes será responsable frente a las autoridades y a terceros, en los términos de los Decretos 4741 de 2005, 1609 de 2002 y la Ley 1252 de 2008 o las normas que los modifican o sustituyan.

Cada una de las Partes podrá repetir contra la otra Parte por las condenas, sanciones, reclamaciones o indemnizaciones que ésta haya pagado a autoridades o terceros con ocasión de la ejecución del presente Contrato, cuando tales condenas, sanciones, reclamaciones o indemnizaciones no hayan sido causados por el dolo o la culpa grave de la Parte que reclama.

La Compañía garantiza que todos y cada uno de los Excedentes retirados de las instalaciones del Contratante, van a ser usados adecuadamente, sin causar perjuicio económico, ambiental, social o en detrimento con la imagen del Contratante.

10. **Formas De Terminación Del Contrato.** - Constituyen formas de terminación del presente contrato las siguientes:

 a) Por decisión de cualquiera de las Partes darlo por terminado en cualquier momento, antes de la expiración del plazo inicial o el de sus prórrogas, dando aviso escrito con al menos treinta (30) días calendario de antelación, caso en el cual no se causará indemnización ni penalidad alguna en favor de ninguna de las Partes; sólo se deberá pagar por los trabajos efectivamente prestados hasta la fecha de la terminación.
 b) Mutuo acuerdo entre las partes. Se concretará en un documento escrito en el que manifiestan conjuntamente su voluntad de terminar el presente contrato.
 c) Terminación de manera unilateral con justa causa por la parte cumplida generando tal hecho indemnización de perjuicios a cargo de la parte incumplida y a favor de la parte cumplida.
 d) Cumplimiento de la labor encomendada.

 a. **Terminación del Contrato con Justa Causa.** - Constituyen justas causas para terminar el presente contrato las siguientes:

 a) Por incapacidad financiera u operativa de una de las partes, que se presume cuando se declara en iliquidez, o inicie proceso concursal, o que se ventilen en su contra uno o más procesos ejecutivos, o se dé apertura a trámite de liquidación Voluntaria y/o judicial o acuerdo de reestructuración.
 b) Por incumplimiento de las obligaciones determinadas en este Contrato.
 c) Cuando la parte a quien corresponda constituir y entregar una o varias garantías y/o pólizas señaladas o requeridas por los clientes, no la(s) otorgue oportunamente
 d) Por disolución de una de las Partes.
 e) Porque cualquiera de los empleados de una de las Partes o sus subcontratistas den u ofrezcan dinero o cualquier otro emolumento a cualquier funcionario de la otra parte, para retardar u omitir un acto propio de sus funciones o para ejecutar uno contrario a ellas o para verse favorecido con cualquier decisión.
 f) El incumplimiento de cualquiera de las Partes de lo establecido en las cláusulas 21, 22 y 23 y las normas concordantes con estas.

 PARÁGRAFO.- El retardo o silencio de la parte afectada en ejercer sus derechos y acciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones pactadas en este documento, no podrá interpretarse en momento alguno como renuncia de los mismos ni tampoco como una aceptación, perdón o condonación de dicho incumplimiento y no se entenderán como una modificación a los términos del contrato o una renuncia de dicha parte en exigir la indemnización de perjuicios correspondientes o el futuro cumplimiento del contrato.

11. **OTRAS OPERACIONES.** - La Compañía garantiza que cumplirá y hará que su personal cumpla rigurosamente con todos los reglamentos disciplinarios y/o de seguridad industrial y ambiental existentes en las instalaciones en que se desarrollen los servicios aquí ofrecidos. Así mismo los trabajadores de la Compañía no deberán interferir o perjudicar la ejecución de cualquier servicio u operación que se efectúe en otras instalaciones del Contratante.

12. **REFORMAS.** -Toda reforma al Contrato o sus anexos deberá hacerse por escrito de común acuerdo entre las partes.

13. **CESIÓN.** - El presente contrato no podrá ser cedido en todo o en parte, por ninguna de las partes, sin previa autorización escrita de la parte que permanece en el contrato.

14. **LEY APLICABLE.** - La ejecución de este contrato se regirá e interpretará por las leyes de la República de Colombia.

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Toda diferencia relativa a los términos, interpretación y/o ejecución de este contrato, será abordada y resuelta a través de las siguientes instancias y procedimientos:

 i) Intentarán ser resueltas, en primera instancia, directamente por las partes. En el evento de que estos nos puedan dar solución a las diferencias existentes en un término no superior a (30) días calendarios siguientes a la presentación de la diferencia, se acudirá al procedimiento establecido en el numeral ii).
 ii) Ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín, se solicitará la designación de un conciliador, cuya función consistirá en ayudar a las partes en la búsqueda y construcción de un acuerdo total o parcial, siempre sujeto a la aprobación final de las partes, acuerdo conciliatorio al que la Ley le concede efectos equivalentes a los de una sentencia judicial. En el evento de que las Partes no hayan podido, dentro de los (30) días siguientes a la presentación de la diferencia, dar solución de manera directa o ante un conciliador, necesariamente acudirán al procedimiento iii)
 iii) Ante la jurisdicción ordinaria competente de acuerdo con los criterios establecidos por la ley.

17. **INTEGRIDAD.** - El presente documento contiene la totalidad de las prestaciones, obligaciones y deberes de las partes, las cuales constituirán la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al objeto del suministro contenido en el presente contrato. En consecuencia, reemplaza todos los acuerdos previos, representaciones, declaraciones y entendimientos existentes entre las partes con respecto al mismo, y no podrá ser modificado, salvo por la voluntad manifestada de manera escrita y hecha por los debidos representantes autorizados de las partes.

18. **CONSENTIMIENTO.** - Por la cual el Contratante, autoriza a la Compañía como acreedor de Crédito a: 1) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer el desempeño del Contratante como deudor. 2) Reportar a las centrales de información de riesgos, datos tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere de las obligaciones crediticias. 3) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo, Superintendencia Bancaria y/o a las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin que estas puedan tratarla, clasificarla y suministrarla cuando sea requerido.

19. **DISPOSICIONES VARIAS.** - En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en este Contrato fuera juzgada nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia no afectará ninguna otra disposición del presente Contrato, el cual será interpretado como si tal disposición nunca hubiera estado contenida ahí.

 18.1. Ningún requisito o exigencia de este Contrato será considerado como renunciado o excusado por las Partes, a menos que tal renuncia o excusa se formule por escrito y se comunique a la otra parte. La simple renuncia o excusa por una de las Partes de un incumplimiento o violación a cualquier disposición de este Contrato, no podrá ser interpretado como una renuncia o excusa de cualquier incumplimiento o violación posterior.

 18.2. Los encabezamientos utilizados en el texto de este Contrato sólo sirven como referencia y no podrán ser tenidos en cuenta para fines de interpretar y hacer cumplir este Contrato.

20. **PROTECCIÓN DE DATOS.** En estricto cumplimiento de la normatividad en protección de datos personales, como lo es la Ley 1581 de 2012, como su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Compañía, manifiesta que cuenta con políticas de tratamiento de información, así mismo que toda la información es recopilada y mantenida de acuerdo a los requerimientos de dicha normatividad, así mismo, el Contratante manifiesta que fue informado, y en consecuencia conoce y acepta cumplir las

políticas de protección de datos de la Compañía y que, en consecuencia tratará la información entregada, de acuerdo a dichas políticas y a las garantías y libertades reconocidas por la Constitución y la Ley, en materia de Habeas Data.

21. **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de las normas vigente sobre protección de datos personales, la Compañía cuenta con una Política de Privacidad, Tratamiento y Protección de Datos Personales (en adelante, la Política de Privacidad), la cual se entiende incorporada al presente contrato. Teniendo en cuenta que en la celebración y ejecución del presente contrato se requiere o podría requerirse la recopilación, uso y tratamiento de algunos datos personales del Contratante. Siendo así el Contratante autoriza expresamente a la Compañía para incorporar en sus bases de datos los datos personales que sean suministrados para la celebración y durante la ejecución del presente contrato, y darles el tratamiento que estime necesario de conformidad con los términos de la mencionada Política de Privacidad y las finalidades allí señaladas.

22. **TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- PTEE:** Mediante la celebración del presente Contrato, se asumen los siguientes compromisos: (a) Las Partes no ofrecerán, darán ni aceptarán sobornos ni ninguna otra forma de dádiva o de, ninguna persona o entidad, ni permitirá que nadie lo haga en su nombre. (b) Las Partes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre. (c) Las Partes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a ninguna persona o entidad. (d) Las Partes declaran y garantizan que ni ellas ni uno o más de sus administradores integran listas o bases de datos de organismos nacionales o internacionales en las que se revele la identidad de personas o empresas que tengan o hayan tenido nexos o actividades relacionadas con lavado de activos, narcotráfico o terrorismo. (e) En caso de que una de las Partes incumpla, haya declarado alguna falsedad o haga que lo declarado resulte falso o que no corresponda con la realidad, de lo estipulado en esta cláusula, dará el derecho a la otra Parte a terminar el Contrato de manera inmediata y sin indemnización. (f) Las Partesse comprometen a no perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier a terceros, empleados, accionista, administradores o representantes, sus filiales, sucursales o subordinados, para obtener provecho para sí o un tercero. (g) Las Partes se comprometen a no realizar colusión o acuerdo entre dos o más, con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de terceros, empleados, accionista, administradores o representantes de cualquiera de ellas, sus filiales, sucursales o subordinados o de a tercero.

23. **DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS**: Las Partes declaran bajo la gravedad del juramento que los recursos que dispongan para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento a una parte con respecto a los recursos de la otra parte, este último queda obligado a responder ante las mismas. Las partes, con la firma del contrato, se obligan a suministrar toda la información que le sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

 En caso de no aportar toda la documentación requerida, la otra parte queda facultada para dar por terminado el contrato de manera unilateral, sin que ello genere indemnización a favor de la parte que no aporto la documentación. Igualmente, cada parte autoriza para que la otra parte pueda consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre la otra parte, todo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales y habeas data; y abstenerse de contratar o terminar los contratos en el evento de haberse celebrado cuando la otra parte figure reportado en las mismas.

24. **POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO- SAGRILAFT:** Mediante la suscripción del presente contrato LAS PARTES declaran que:

a. Cumplen con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos.
b. Adoptaron medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para la prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
c. En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegarán todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
d. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores.

25. **DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, el domicilio del presente contrato será Itagüí, Antioquia

26. **ANEXOS. -** Harán parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

Anexo No. 01	Propuesta CON-26-0001

27. **NOTIFICACIONES. -** Para todos los efectos relacionados con la ejecución de este contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

La Compañía	El Contratante
Dirección: Cra 42 #27-116, Itagüí, Antioquia Teléfono: 8290800 Dirigida a: John Izquierdo Representante Legal	Dirección: Cra 81 -42ª 14 Barrio Llanito Teléfono: 3108604590 Dirigida a: JHON FREDYS CEBALLOS HERNANDEZ Representante Legal

La fecha efectiva del comunicado será la fecha de la recepción en la oficina del destinatario o cuando el comunicado sea accesible al destinatario, lo que sea primero.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor con destino a cada una de las partes, el dia 06 de enero 2026

La Compañía,

JOHN DEMIS IZQUIERDO PUERTO

ASEI SAS

El Contratante,

JHON FREDYS CEBALLOS HERNANDEZ
1082892891

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		0561526064 - EMERGENCY SERVICES EASTERN SAS			
Código y Nombre de la Sede		056152606401-EMERGENCY SERVICES EASTERN SAS			
Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	RIONEGRO	Dirección	CR 81 # 42 A - 14. Barrio: LLANITO.
Grupo del Servicio		Atención Inmediata			

1105 - ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

Servicio de Salud Habilitado

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0762355***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0762355

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaria de Salud e Inclusión Social - Dirección:Calle 42 B No. 52-106 Piso 8. Of:801 - Telefono(s):3839802 3839841 - Correo Electronico:despachosalud@antioquia.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 24 - 06 - 2026 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: viernes 14 de agosto de 2026 (10:56 a.m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Titulo 1, Capitulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código Interno MinSalud_PS:117373649

Versión 3.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10035919990

ACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
EU790	RENAULT	TRAFIC	2016

LINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
598	BLANCO GLACIAL	PARTICULAR

ASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
AMIONETA	AMBULANCIA	DIESEL	1.016

JMERO DE MOTOR	REG	VIN
9MD450C073588	N	VF10FL21AGS982690

JMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
	N	VF10FL21AGS982690	N

OPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACION
MERGENCY SERVICES EASTERN SAS	NIT 901901979

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 185980213

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MI RIO GUARNE

NIT: 901151055

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-069-001

Fecha de expedición: 2025/12/12

Fecha de vencimiento: 2026/12/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HEU790

CLASE: CAMIONETA

MARCA: RENAULT

MODELO: 2016

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 1598

NRO. MOTOR: R9MD450C073588

NRO. CHASIS: VF10FL21AGS982690

VIN: VF10FL21AGS982690

LÍNEA: TRAFIC

COLOR: BLANCO GLACIAL

NOMBRE PROPIETARIO: EMERGENCY SERVICES EASTERN SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

NICOLAS FERNANDO RUIZ CARDENAS

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
120

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
48201600002526 1

I/E
I

FECHA IMPORT.
22/01/2016

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA
08/09/2017

FECHA EXP. LIC TTO.
01/09/2025

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOyTTE PUERTO COLOMBIA

LT0700411538

Powered by CamScanner

SOAT

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA LAS 24 HORAS DEL	
2025 12 12	2025 12 13	2026 12 12	

No. DE PÓLIZA	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE	MODELO
3483729700	HEU790	VEHICULOS OFICIALES	ESPECIAL	1598	2016

No. PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	RENAULT	
LÍNEA	TRAFIC	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. VIN	No. VIN	CAPACIDAD CARGA
R9MD450C073688	VF10FL21AGS982890	VF10FL21AGS982890	0

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL TOMADOR	No. IDENTIFICACIÓN DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL PROPIETARIO	No. DE DOCUMENTO DEL PROPIETARIO	CIUDAD RESIDENCIA PROPIETARIO
EMERGENCY SERVICES EASTERN SAS	3108801590	NIT	9019019791	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	AGENCIA EXPEDIDORA	CLAVE	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	57790350	3483729700	GUARNE

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONSAT	TASA RUNT
442	$824.400,00	$428.600,00	$2.400,00

TOTAL A PAGAR

$1.255.400,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	VALOR	
A. GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,66[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 180, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulta información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/4228/1273/78141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiere su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, reclamos y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA
Nit. 98521114-3 Regimen Comun
Telefonos 4444834
Direccion Carrera 43 # 46 - 71 Medellin
multiprocesos@hotmail.com
www.multiprocesos.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. M18330

Numeracion Factura electronica Resolucion DIAN 18764110955211 De: 2026/06/09 Rango Desde el 180001 Hasta el 20000 Prefijo M Vigencia 2028/06/09

CUFE: 6c6bcde6daa82adcbb744b810b07c99452fd9663d22d7253a5020a39a1cae7fa367df134dced7b68b058c2ff2175eda6

Cliente	CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA
Identificacion	900359414-2
Direccion	CRA 70 CL 49 B 15 - Medellín
Correo	espartaclubdeportivo@gmail.com
Telefono	3007825958

Fecha factura 2026/08/09	**Fecha vencimiento**
Medio de pago Consignación bancaria	**Tipo de negociación** Pago contado
Vendedor OSCAR DARIO AGUDELO GIRALDO	**Pedido**

Item	Referencia	Descripcion	Baño	Cantidad	Valor unitario	Descuento	Tipo impuesto	IVA	Total
1	C001	CAMISETA		455	27,200	0	IVA 19%	2,351,440	14,727,440

Observaciones

Cantidad de productos	455
Subtotal	12,376,000
IVA	2,351,440
Descuento	0
Retencion	0
Anticipo	
Total a pagar	14,727,440

olombia cuenta corriente recaudo empresarial 35172546710 Convenio
3 / Davivienda cuenta corriente 036460014677 / Banco de Bogota
256834

Esta factura de venta se asimila como titulo valor (ART 772, MODIFICADO EN LEY 1231/08).

Firma Vendedor
OSCAR DARIO AGUDELO GIRALDO

Aceptado firma y sello comprador

---ORIGINAL---

Desarrollada por: LIBRE GESTION S.A.S - Nit: 900.955.520-1

COMPROBANTE DE EGRESO 02

CIUDAD Y FECHA: Medellin 09/08/2026 | VALOR $ 14.727,440

PAGADO A: Multiprocesas

POR CONCEPTO DE: Logistica Camisetas 12ª Edición Raqueton 2026

LA SUMA DE: (EN LETRAS)

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	Logística Camisetas 12ª Edición Raqueton de tenis de Mesa Feria de las Flores 2026.	14,727,440

Banco | Cheque Nº | Debítese a | Efectivo ☐

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	BENEFICIARIO
		Camila Roldán C.C. 1,007.322,030		CC O NIT 98521114 FIRMA Y SELLO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.521.114

CARDONA IDARRAGA
APELLIDOS

JOHN JAIRO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1967
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-JUL-1985 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0115100-20137373-M-0098521114-20051019 05791 05292B 02 197852896

99

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141196886320

(415)7707212489984(8020) 000014119688632 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 5 2 1 1 1 4	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 2 1 1 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Itagüí 3 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDONA	IDARRAGA	JOHN	JAIRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MULTIPROCESOS	

UBICACIÓN

País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 43 46 67 71

42. Correo electrónico: multiprocesos@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 8 3 1 5 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 5 9 9	2 0 0 9 0 6 0 1	4 7 6 2	2 0 0 9 0 6 0 1		4 6 4 2	1 4 1 0	1 3 1 4	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 0	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52- Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
- Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-08-12 / 10:39:02AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARDONA IDARRAGA JOHN JAIRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 07/07/2026 - 1:55:07 PM
Recibo No.: 0030551119 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qdaIjLfbAdcjvina

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	CARDONA IDARRAGA JOHN JAIRO
Identificación:	CC 98521114
NIT	98521114-3
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-415133-01
Fecha de matrícula:	08 de Junio de 2009
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 43 46 67 / 71
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@multiprocesos.com.co multiprocesos@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	4444834
Teléfono comercial 2:	3188831582
Teléfono comercial 3:	3113918637
Página web:	No reportó

rección para notificación judicial:	Carrera 43 46 67 / 71
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@multiprocesos.com.co multiprocesos@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	4444834
Teléfono para notificación 2:	3188831582
Teléfono para notificación 3:	3113918637

La persona natural CARDONA IDARRAGA JOHN JAIRO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 07/07/2026 - 1:55:07 PM
Recibo No.: 0030551119 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qdaIjLfbAdcjvina

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 2599
Actividad secundaria código CIIU: 4762
Otras actividades código CIIU: 4642, 1410

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
Comercio al por mayor de prendas de vestir
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	$3.754.691.000,00
Activo no corriente:	$3.852.009.000,00
Activo total:	$7.606.700.000,00
Pasivo corriente:	$260.525.028,00
Pasivo no corriente:	$2.038.932.544,00
Pasivo total:	$2.299.457.572,00
Patrimonio neto:	$5.307.242.428,00
Pasivo más patrimonio:	$7.606.700.000,00

Estado de resutlados	
Ingreso actividad ordinaria:	$11.685.671.300,00
Otros ingresos:	$8.875.000,00
Costo de ventas:	$9.649.868.400,00
Gastos operacionales:	$1.380.258.989,00
Otros gastos:	$40.105.000,00
Gastos por impuestos:	$177.515.120,00
Utilidad operacional:	$2.035.802.900,00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	$414.201.946,00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 07/07/2026 - 1:55:07 PM
Recibo No.: 0030551119 Valor: $00

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qdaIjLfbAdcjvina

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	MULTIPROCESOS
Matrícula No.:	21-382224-02
Fecha de Matrícula:	29 de Julio de 2003
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 46 67 / 71
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	MULTIPROCESOS NORTE
Matrícula No.:	21-756558-02
Fecha de Matrícula:	20 de Septiembre de 2022
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 28 26 10
Municipio:	SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $11.685.671.300,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 07/07/2026 - 1:55:07 PM
Recibo No.: 0030551119 Valor: $00

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qdaIjLfbAdcjvina

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CLUB DE TENIS DE MESA
ESPARTA

12° EDICIÓN DE LA RAQUETÓN DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026

SUBCONTRATO ENTRE CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA IDENTIFICADO CON NIT 900359414-2 Y MULTIPROCESOS IDENTIFICADO CON NIT 98521114-3

Entre el CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA Y MULTIPROCESOS SE ACUERDA QUE:

A. JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA IDENTIFICADO CON CC 98521114 CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MULTIPROCESOS SERÁ EL ENCARGADO DE PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICA DE UNIFORMES PARA LOS PARTICIPANTES DEPORTISTAS DEL EVENTO 12° EDICIÓN DE LA RAQUETÓN DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026.

B. EL CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA PAGARÁ A MULTIPROCESOS LA SUMA DE $14,727,440 POR LA ENTREGA DE 497 CAMISETAS CUELLO REDONDO ESTAMPADAS PARA USO DE LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LA 12° EDICIÓN DE LA RAQUETÓN DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026 A DESARROLLARSE DURANTE LOS DIAS 6,7,8 Y 9 DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN EL COLISEO DE TENIS DE MESA RODRIGO PÉREZ CASTRO DE MEDELLÍN.

C. JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA APORTARÁ LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y REQUERIDOS POR EL CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA CON FINES DE LEGALIZACIÓN DEL PAGO REALIZADO POR EL PRODUCTO.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los días 5 de agosto de 2026

Camila Roldán

María Camila Roldán Rojo
Representante legal
Club deportivo de tenis de mesa ESPARTA



Representante legal
MULTIPROCESOS

SuAporte | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2026-09-04, 10:49:21 AM **Tipo Planilla:** I: Planilla independientes **Número Planilla:** 87491204

Periodo Cotización: agosto de 2026

Periodo Servicio: agosto de 2026

PAGADO 03/09/2026

Datos del Aportante

Razón Social	JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA		
Documento	CC98521114	**Dirección**	CR 43 #46 - 71
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3188831582
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 3.400.000	$ 0	$ 3.400.000
N890900841	CCF04	COMFAMA	1	$ 120.000	$ 0	$ 120.000
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 2.500.000	$ 0	$ 2.500.000
Total Pagado				$ 6.020.000	$ 0	$ 6.020.000

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 ·

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2026-09-04, 10:48:39 AM **Tipo Planilla:** E: Planilla empleados empresas. **Número Planilla:** 87898628

Periodo Cotización: agosto de 2026

Periodo Servicio: septiembre de 2026

PAGADO 03/09/2026

Datos del Aportante

Razón Social	JOHN JAIRO CARDONA		
Documento	NI98521114	**Dirección**	CR 43 #46 - 71
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4444834
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	CARDONA IDARRAGA JOHN JAIRO	**Identificación**	CC 98521114

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N900336004	25-14	COLPENSIONES	10	$ 2.802.000	$ 0	$ 2.802.000
N800224808	230301	PORVENIR	11	$ 2.998.200	$ 0	$ 2.998.200
N800229739	230201	PROTECCION	16	$ 4.483.200	$ 0	$ 4.483.200
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	38	$ 689.900	$ 0	$ 689.900
N890900841	CCF04	COMFAMA	38	$ 2.642.800	$ 0	$ 2.642.800
N900156264	EPS041	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	1	$ 70.100	$ 0	$ 70.100
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	4	$ 280.400	$ 0	$ 280.400
N800088702	EPS010	EPS SURA	20	$ 1.402.000	$ 0	$ 1.402.000
N900604350	EPS040	SAVIA SALUD	4	$ 280.400	$ 0	$ 280.400
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	9	$ 609.900	$ 0	$ 609.900
Total Pagado				$ 16.258.900	$ 0	$ 16.258.900

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 ·

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Medellín, 7 de agosto de 2026

CUENTA DE COBRO N°1

EL CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA
NIT: 900.359.414-5

DEBE A:
PAULA ANDREA QUINTERO OROZCO

CC. 1036401386 de El Carmen de Viboral

LA SUMA DE:

$1.700.000
Un millón setecientos mil pesos

POR CONCEPTO DE:

JUZGAMIENTO 12° RAQUETÓN FERIA DE LAS FLORES 2026, 6 al 9 de agosto

Paula Andrea Quintero O.

PAULA ANDREA QUINTERO OROZCO
CC. 1036401386

CLUB DE TENIS DE MESA
ESPARTA

12° EDICIÓN DE LA RAQUETON DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026

SUBCONTRATO ENTRE CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA IDENTIFICADO CON NIT 900359414-2 Y PAULA QUINTERO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1036401386 de El Carmen de Viboral

Entre el CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA Y JOHANA MARCELA ARAQUE MEJÍA SE ACUERDA QUE:

A. PAULA QUINTERO SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DEL JUZGAMIENTO GENERAL DEL EVENTO, RECIBIRÁ INSCRIPCIONES, ORGANIZARÁ PROGRAMACIÓN Y SE ENCARGARÁ DE LOS INFORMES FINALES DEL TORNEO.

B. EL CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA PAGARÁ A PAULA QUINTERO LA SUMA DE $ 1.700.000.
C. EL CLUB DE TENIS DE MESA ESPARTA SE HARÁ CARGO DE LA ALIMENTACION EN EL EVENTO.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los días 05 de agosto de 2026.

Camila Roldá
María Camila Roldán Rojo
Representante legal
Club deportivo de tenis de mesa ESPARTA

Paula Andrea Quintero
PAULA QUINTERO
C.C. 1036401386 de El Carmen de Viboral

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.401.386
QUINTERO OROZCO
APELLIDOS

PAULA ANDREA
NOMBRES

Paula Andrea Quintero O
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1996
CARMEN DE VIBORAL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-JUN-2014 CARMEN DE VIBORAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0108200-00598557-F-1036401386-20140714 0039180904A 1 42525924

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141134172261

(415)7707212489984(8020) 000014113417226 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 6 4 0 1 3 8 6	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 4 0 1 3 8 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Carmen de Viboral 1 4 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	OROZCO	PAULA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Carmen de Viboral 1 4 8

41. Dirección principal: CL 19 29 53

42. Correo electrónico: pquinteroorozco@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 6 7 7 5 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 1 5 0 6 2 3	8 5 5 2	2 0 2 2 0 3 0 1				3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: QUINTERO OROZCO PAULA ANDREA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 03

Ciudad: Medellin	**Fecha**	07	08	2026	$ 1,700.000

Recibido de: Club Esparta

C.C. / NIT. 900359414 **Dir./Tel.** Cra 70 # 49 B 15 Estadio

La suma de (en letras): Un millón setecientos mil Pesos

Por concepto de: Juez General 12= Edición de la Raquetín de tenis de Mesa Feria de las Flores 2026

Cheque No. **Cuenta :** **Banco:** **Efectivo** ☐

Código	Cuenta	Débitos	Créditos

Firma y S

Paola Andrea Quintero O.

C.C. ☐ NIT. ☐ No.

Powered by CamScanner

COMPROBANTE DE EGRESO 03

CIUDAD Y FECHA: Medellín 07/08/2026

PAGADO A: PAULA Quintero

POR CONCEPTO DE: Juez General 12= Edición Raqueton 2026

VALOR $: 1,700.000

LA SUMA DE: (EN LETRAS) Un Millón setecientos mil Pesos

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	Juez General 12= Edición Raqueton feria de flores 2026.	1,700.000

Banco

Cheque Nº

Debítese a

Efectivo ☐

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	BENEFICIARIO
		Camila Roldán C.C. 1.007.322.030		Paula Isabel Quintero O.

C.C. O NIT

FIRMA Y SELLO

Powered by CamScanner

Medellín, 7 de agosto de 2026

CUENTA DE COBRO N°1

EL CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA
NIT: 900.359.414-5

DEBE A:

ESTEFANI ALZATE BERNAL

CC. 1.037.669.995 de Medellín

LA SUMA DE:

$1.700.000
Un millón setecientos mil pesos

POR CONCEPTO DE:

JUZGAMIENTO 12° RAQUETÓN FERIA DE LAS FLORES 2026, 6 al 9 de agosto

Estefani Alzate

ESTEFANI ALZATE BERNAL
CC. 1037669995

CLUB DE TENIS DE MESA
ESPARTA

12° EDICIÓN DE LA RAQUETON DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026

SUBCONTRATO ENTRE CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA IDENTIFICADO CON NIT 900359414-2 Y ESTEFANI ALZATE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.037.669.995 de Medellín.

Entre el CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA Y ESTEFANI ALZATE SE ACUERDA QUE:

A. ESTEFANI ALZATE SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE SER LA JUEZ ADJUNTA DEL EVENTO, APOYARÁ EN PROGRAMACIÓN Y SERÁ LA ENCARGADA EN MESA DE CONTROL JUNTO CON LA JUEZ GENERAL.

B. EL CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA PAGARÁ A ESTEFANI ALZATE LA SUMA DE $ 1.700.000.

C. EL CLUB DE TENIS DE MESA ESPARTA SE HARÁ CARGO DE LA ALIMENTACION EN EL EVENTO.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los días 05 de agosto de 2026.

Camila Roldán

María Camila Roldán Rojo
Representante legal
Club deportivo de tenis de mesa ESPARTA

Estefani Alzate

ESTEFANI ALZATE
C.C. 1.037.669.995

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14687639282

(415)7707212489984(8020) 000001468763928 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1037669995	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1037669995	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALZATE	BERNAL	ESTEFANI	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 50 D 1 48

42. Correo electrónico: estefanialzate13@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3225327577	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	2020 01 01	9319	2017 01 01				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2020 - 03 - 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepte la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MAZO ALVAREZ CLAUDIA MARIA

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.037.669.995**

ALZATE BERNAL

APELLIDOS

ESTEFANI

NOMBRES

Estefani Alzate

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1999

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

15-AGO-2017 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

NDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0112100-00935596-F-1037669995-20170829 0057199289A 1 49302734

Powered by CamScanner

COMPROBANTE DE EGRESO 04

CIUDAD Y FECHA: Medellin 07/02/2026 — VALOR $: 1,700.000

PAGADO A: Estefani Alzate Bernal

POR CONCEPTO DE: Juzgamiento Adjunto 12ª Edición Raquetón 2026

LA SUMA DE: (EN LETRAS) Un millón setecientos mil pesos

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	Juzgamiento Adjunto	1,700.000

Banco: — Cheque Nº: — Debitese a: — Efectivo ☐

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	BENEFICIARIO
		Camilo Roldán C.C. 1.007,322.030		Estefani Alzate CC O NIT — FIRMA Y SELLO

Powered by CamScanner

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 04

Ciudad: Medellín	Fecha	07	08	2026	$ 1,700.000
Recibido de: Club Esparta					
C.C. / NIT. 900359414-2	Dir./Tel. Cra 70 #49 B 15				
La suma de (en letras): Un millón setecientos mil pesos					
Por concepto de: Juzgamiento Adjunto 12ª Edición de la Raqueton de tenis de MESA Feria de las Flores 2026					
Cheque No.	Cuenta :	Banco:		Efectivo ☐	

Código	Cuenta	Débitos	Créditos

Estefani Arcila

C.C. ☐ NIT. ☐ No.

Powered by CamScanner

Medellín, 7 de agosto de 2026

CUENTA DE COBRO N°1

EL CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA

NIT: 900.359.414-5

DEBE A:

JAMES ALEXIS RESTREPO ROJO

CC. 1.039.473.796

LA SUMA DE:

$1.700.000
Un millón setecientos mil pesos

POR CONCEPTO DE:

JUZGAMIENTO 12° RAQUETÓN FERIA DE LAS FLORES 2026, 6 al 9 de agosto

JAMES ALEXIS RESTREPO ROJO
CC. 1.039.473.796

CLUB DE TENIS DE MESA
ESPARTA

12° EDICIÓN DE LA RAQUETON DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026

SUBCONTRATO ENTRE CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA IDENTIFICADO CON NIT 900359414-2 Y JAMES RESTREPO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.039.473.796

Entre el CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA Y JAMES RESTREPO SE ACUERDA QUE:

A. JAMES RESTREPO SERÁ UNA DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE ORGANIZAR CADA DÍA DEL EVENTO A LOS ARBITROS DE MESA.

B. EL CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA PAGARÁ A JAMES RESTREPO LA SUMA DE $ 1.700.000.
C. EL CLUB DE TENIS DE MESA ESPARTA SE HARÁ CARGO DE LA ALIMENTACION EN EL EVENTO.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los días 05 de agosto de 2026.

Camila Roldá

María Camila Roldán Rojo
Representante legal
Club deportivo de tenis de mesa ESPARTA

JAMES RESTREPO
C.C. 1.039.473.796

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.039.473.796

ESTREPO ROJO

APELLIDOS

JAMES ALEXIS

NOMBRES

R. R

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1998**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-DIC-2016 SABANETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0121800-00880709-M-1039473796-20170203 **0053**453456A 2 47807822

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236951821

(415)7707212489984(8020) 000014123695182 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 9 4 7 3 7 9 6	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1039473796

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RESTREPO	ROJO	JAMES	ALEXIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 1 SUR 82 195 IN 102

42. Correo electrónico: jtrainnerr@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 1 4 2 0 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 2 0 0 4 2 0	9 3 1 9	2 0 1 8 0 7 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 05

Ciudad: Medellin	Fecha	D: 07	M: 08	A: 2026	$ 1,700.000
Recibido de: Club Esparta					
C.C. / NIT. 900359414-2	Dir./Tel. Cra 70 #49 B 15 Estadio				

La suma de (en letras):

Por concepto de: Coordinación de Arbitros 12ª Edición de la Raqueton de tenis de Mesa Feria de las flores 2026

Cheque No. | Cuenta : | Banco: | Efectivo ☐

Código	Cuenta	Débitos	Créditos

Firma y Sello

C.C. ☐ NIT. ☐ No.

Powered by CamScanner

COMPROBANTE DE EGRESO 05

CIUDAD Y FECHA: Medellín 07/08/2026 | VALOR $: 1,700.000

PAGADO A: James Alexis Restrepo

POR CONCEPTO DE: Coordinación de Árbitros 12ª Edición Raquetón 2026.

LA SUMA DE: (EN LETRAS)

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	Coordinación de Árbitros 12ª Edición de la Raquetón de tenis de mesa Feria de Flores 2026.	1,700.000

Banco | Cheque N° | Debítese a | Efectivo ☐

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	BENEFICIARIO
		Camila Roldán CC. 1,007,322,030		C.C. O NIT / FIRMA Y SELLO

Powered by CamScanner

Medellín, 7 de agosto de 2026

CUENTA DE COBRO N°1

EL CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA
NIT: 900.359.414-5

DEBE A:
ELVIS ALBERTO MONTOYA RONDÓN

CC.1.193.036.444 de Medellín

LA SUMA DE:

$1.700.000
Un millón setecientos mil pesos

POR CONCEPTO DE:

JUZGAMIENTO 12° RAQUETÓN FERIA DE LAS FLORES 2026, 6 al 9 de agosto

ELVIS ALBERTO MONTOYA RONDÓN
CC .1.193.036.444

CLUB DE TENIS DE MESA
ESPARTA

12° EDICIÓN DE LA RAQUETON DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026

SUBCONTRATO ENTRE CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA IDENTIFICADO CON NIT 900359414-2 Y ELVIS ALBERTO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.193.036.444 de Medellín

Entre el CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA Y ELVIS ALBERTO MONTOYA SE ACUERDA QUE:

A. ELVIS ALBERTO MONTOYA SERÁ UNA DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE ORGANIZAR CADA DÍA DEL EVENTO A LOS ARBITROS DE MESA.

B. EL CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA PAGARÁ A ELVIS ALBERTO MONTOYA LA SUMA DE $ 1.700.000.
C. EL CLUB DE TENIS DE MESA ESPARTA SE HARÁ CARGO DE LA ALIMENTACION EN EL EVENTO.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los días 05 de agosto de 2026.

Camila Rold

María Camila Roldán Rojo
Representante legal
Club deportivo de tenis de mesa ESPARTA

ELVIS ALBERTO MONTOYA
C.C. 1.193.036.444 de Medellín

126

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

UMERO **1.193.036.444**

MONTOYA RONDON

PELLIDOS

ELVIS ALBERTO

OMBRES

Elvis Montoya

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1997**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-SEP-2015 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0100150-00753576-M-1193036444-20151006 0046789494A 1 44497206

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141241912994

(415)7707212489984(8020) 000014124191299 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 9 3 0 3 6 4 4 4	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 9 3 0 3 6 4 4 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTOYA	RONDON	ELVIS	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 54 78 32 AP 201

42. Correo electrónico: elvisam08@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 1 8 0 3 7 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 2 1 0 1 1 9	7 4 9 0	2 0 2 2 0 8 0 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2026-03-19 / 09:30:19AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MONTOYA RONDON ELVIS ALBERTO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMPROBANTE DE EGRESO 06

CIUDAD Y FECHA: Medellín 07/08/2026 — VALOR $ 1,700.000

PAGADO A: Elvis Alberto Montoya

POR CONCEPTO DE: Logística Arbitraje 12ª Raqueton de tenis de Mesa 2026

LA SUMA DE: (EN LETRAS) Un Millon Setecientos mil Pesos

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	Logística Arbitraje 12ª. Raqueton de tenis de Mesa 2026.	

Banco: Cheque N°: Descuento: Efectivo:

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	BENEFICIARIO
		Camila Roldán cc. 1,007. 322.030		

Powered by CamScanner

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 06

Ciudad: Medellín	**Fecha**	07	08	2026	$ 1,700.000

Recibido de: Club Esparta

C.C. / NIT. 900359414 **Dir./Tel.** Cra 70 #49 B 15 Estadio

La suma de *(en letras)*: Un millón setecientos mil pesos

Por concepto de: logística Arbitraje 12° edición de la Raqueta de tenis de Mesa Feria de las Flores 2026

Cheque No. **Cuenta :** **Banco:** *Efectivo* ☐

Código	Cuenta	Débitos	Créditos

C.C. ☐ NIT. ☐ No.

Powered by CamScanner

Medellín, 08 de agosto de 2026

CUENTA DE COBRO 01 DE 2026

EL CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA

IDENTIFICADO CON NIT :900359414-2

DEBE A:

María Patricia Henao Echeverri

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA

43.209.715

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES DE PESOS MIL PESOS M/L ($ 4.000.000)

CORRESPONDIENTE A:

LOGÍSTICA GENERAL 12° EDICIÓN DE LA RAQUETÓ DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026: (preparación del evento con comité organizador desde el mes de febrero de 2026, Convocatoria, avales, publicidad, consecución proveedores, decoración, puesta a punto para el evento).

FORMA DE PAGO:

AUTORIZO EL PAGO A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 10122914799

Atentamente,

Ms Patricia HE.

María Patricia Henao Echeverri
C.C. 43.209.715 de Medellín
Tel: 3007825958

CLUB DE TENIS DE MESA
ESPARTA

12° EDICIÓN DE LA RAQUETON DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026

SUBCONTRATO ENTRE CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA IDENTIFICADO CON NIT 900359414-2 Y MARÍA PATRICIA HENAO ECHEVERRI IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 43.209.715 de Medellín.

Entre el CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA Y MARÍA PATRICIA HENAO ECHEVERRI SE ACUERDA QUE:

A. MARÍA PATRICIA HENAO ECHEVERRI SERÁ UNA DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA LOGÍSTICA GENERAL PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LA 12° EDICIÓN DE LA RAQUETON DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026 (preparación del evento con comité organizador desde el mes de febrero de 2026, Convocatoria, avales, publicidad, consecución proveedores, decoración, puesta a punto para el evento).

B. EL CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA PAGARÁ A MARÍA PATRICIA HENAO ECHEVERRI LA SUMA DE $ 4.000.000.
C. EL CLUB DE TENIS DE MESA ESPARTA SE HARÁ CARGO DE LA ALIMENTACION EN EL EVENTO.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los días 05 de agosto de 2026.

Camila Roldán

María Camila Roldán Rojo
Representante legal
Club deportivo de tenis de mesa ESPARTA

Ma Patricia HE.

María Patricia Henao Echeverri
C.C. 43.209.715

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.209.715
HENAO ECHEVERRI

APELLIDOS
MARIA PATRICIA

NOMBRES
Ma Patricia HE

FIRMA



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141112982088

(415)7707212489984(8020) 000014111298208 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 2 0 9 7 1 5	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 2 0 9 7 1 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HENAO	ECHEVERRI	MARIA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 55 A 64 B 68 AP 101 BL 49

42. Correo electrónico: patriciahenao10@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 7 8 2 5 9 5 8	3 4 2 3 0 7 7 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividades secundarias		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 0 4 0 2 2 5					3 4 7 5	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024-08-12 / 06:39:56AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepte la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	43209715	MARIA PATRICIA HENAO ECHEVERRI	Cra 98c #50a-280 apto 612	3007825958	patriciahenao10@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente		ANTIOQUIA	MEDELLÍN		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93761648	12/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	I	$0	$520.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	219.000	0		0		0	6	1.000	0	220.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.300	0	0	0	0	6	1.300	0	281.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	830903790-5	18.300				18.300	6	100	18.400			183	18.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	6	0	0	0
ICBF				
0	6	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	219.000	220.000
Pensión	1	280.300	281.600
Riesgos Laborales	1	18.300	18.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	517.600	520.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	43209715	MARIA PATRICIA HENAO ECHEVERRI	Cra 96c #50a-280 apto 612	3007825958	patriciahenao16@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		ANTIOQUIA	MEDELLÍN		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93761648	12/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	I	$0	$520,000	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES							
Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Desconocido	IRP	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
CC 43209715	HENAO ECHEVERRI MARIA PATRICIA	59	0			N																	25-14	1.751.310	30	289.300	0	0	0	0	EPS010	1.751.310	30	219.000	14-11	1.751.310	30	2	18.300		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	43209715	MARIA PATRICIA HENAO ECHEVERRI	Cra 96c #60a-280 apto 612	3007825858	patriciahenao10@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I -- Independiente		ANTIOQUIA	MEDELLÍN		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94133487	14/09/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	$0	$521.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	219.000	0		0		0	10	1.700	0	220.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.300	0	0	0	0	10	2.100	0	282.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	18.300				18.300	10	200	18.500			193	18.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	10	0	0	0
ICBF				
0	10	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	219.000	220.700
Pensión	1	280.300	282.400
Riesgos Laborales	1	18.300	18.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	517.600	521.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	43209715	MARIA PATRICIA HENAO ECHEVERRI		Cra 98c #50a-280 apto 612	3007825958	patriciahenao10@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			ANTIOQUIA	MEDELLÍN		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94133487	14/09/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	$0	$521.600	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES								
Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Residente	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	ISC CCF	Días	Aporte CCF	ISC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC 43209715	HENAO ECHEVERRI MARIA PATRICIA	58	0			2N																	25-14	1.751.310	30	280.300	0	0	0	0	EPS010	1.751.310	30	219.000	14-11	1.751.310	30	2	18.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 07

Ciudad: Medellín	Fecha	08	08	2026	$ 4.000.000	
Recibido de: Club Esparta						
C.C. / NIT. 900359414-2	Dir./Tel. Cra 70 # 49 B 15 Estadio					
La suma de (en letras): Cuatro Millones de Pesos						
Por concepto de: Logística General del Evento 12ª Edición de la Raqueton 2026						
Cheque No.	Cuenta :	Banco:	Efectivo ☐			

Código	Cuenta	Débitos	Créditos

Firma y sello

M= Patricia H.E

C.C. ☒ NIT. ☐ No. 43,209,715

COMPROBANTE DE EGRESO 07

DAD Y FECHA: Medellín 8/08/2026

ADO A: María Patricia Henao Echeverri — VALOR $ 4.000.000

CONCEPTO DE: Logística General en el evento 12ª Edición de la Raqueton 2026

SUMA DE: (EN LETRAS) Cuatro millones de Pesos

CONCEPTO	VALOR
Logística General en el Evento 12ª Edición de la Raqueton 2026	4.000.000

REVISADO

APROBADO: Camila Roldán

c.c. 1.007.322.030

CONTABILIZADO

Cheque N°

Débitese a

BENEFICIARIO: M= Patricia H.E

C.C. o NIT: 43,209,715

Efectivo ☐

FIRMA Y SELLO

Medellín, 08 de agosto de 2026

CUENTA DE COBRO 01 DE 2026

EL CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA

IDENTIFICADO CON NIT :900359414-2

DEBE A:

Johana Marcela Araque Mejía

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA

21.533.036

LA SUMA DE:

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000)

CORRESPONDIENTE A:

LOGÍSTICA GENERAL 12° EDICIÓN DE LA RAQUETÓ DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026: (preparación del evento con comité organizador desde el mes de febrero de 2026, Convocatoria, avales, publicidad, consecución proveedores, decoración, puesta a punto para el evento).

FORMA DE PAGO:

AUTORIZO EL PAGO A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 00328566206

Atentamente,

Johana M. Araque M.

Johana Marcela Araque Mejía
C.C. 21.533.036 de Caldas
Tel: 3002313908

CLUB DE TENIS DE MESA
ESPARTA

12° EDICIÓN DE LA RAQUETON DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026

SUBCONTRATO ENTRE CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA IDENTIFICADO CON NIT 900359414-2 Y JOHANA MARCELA ARAQUE MEJÍA , IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 21.533.036 de Caldas.

Entre el CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA Y JOHANA MARCELA ARAQUE MEJÍA SE ACUERDA QUE:

A. JOHANA MARCELA ARAQUE MEJÍA SERÁ UNA DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA LOGÍSTICA GENERAL PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LA 12° EDICIÓN DE LA RAQUETON DE TENIS DE MESA FERIA DE LAS FLORES 2026 (preparación del evento con comité organizador desde el mes de febrero de 2026, Convocatoria, avales, publicidad, consecución proveedores, decoración, puesta a punto para el evento).
B. EL CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA PAGARÁ A JOHANA ARAQUE LA SUMA DE $ 3.500.000.
C. EL CLUB DE TENIS DE MESA ESPARTA SE HARÁ CARGO DE LA ALIMENTACION EN EL EVENTO.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los días 05 de agosto de 2026.

Camila Roldán

María Camila Roldán Rojo
Representante legal
Club deportivo de tenis de mesa ESPARTA

Johana M Araque M

Johana Marcela Araque Mejía
C.C. 21.533.036

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **21.533.036**

ARAQUE MEJIA
APELLIDOS

JOHANA MARCELA
NOMBRES

Johana M. Araque M.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1982**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-AGO-2000 CALDAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0112100-00963744-F-0021533036-20171226 0058895731A 1 2284756382

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141240064334

(415)7707212489984(8020) 000014124006433 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 1 5 3 3 0 3 6	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 5 3 3 0 3 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Caldas 1 2 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARAQUE	MEJIA	JOHANA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
LOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caldas 1 2 9

41. Dirección principal
CL 127 B SUR 53 C 18

42. Correo electrónico johanaaraque82@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 9 8 0 5 8 9	3 0 0 2 3 1 3 9 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 1 4 0 9 1 9						3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-10 / 07:44:57AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARAQUE MEJIA JOHANA MARCELA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	21533036	JOHANA MARCELA ARAQUE MEJIA		calle 127b sur #53c-18	5980589	johanaraque82@gmail.com	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I -- Independiente			ANTIOQUIA	CALDAS		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94328252	18/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	$5,000,000	$1,646,800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	625.000	0		0		0	0	0	0	625.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	800.000	0	0	0	0	0	0		800.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	830903790-5	121.800				121.800	0	0	121.800			1.218	121.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	100.000	0	0	100.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	625.000	625.000
Pensión	1	800.000	800.000
Riesgos Laborales	1	121.800	121.800
CCF	1	100.000	100.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.646.800	1.646.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	21533036	JOHANA MARCELA ARAQUE MEJIA	calle 127b sur #53c-18	5980589	johanaaraque82@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente		ANTIOQUIA	CALDAS		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94326252	18/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$5.000.000	$1.646.800	

ETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Extranjería | Sin Ibc | Extranjero Sin Obligación Cotizar Seguridad Social | Colombiano en el Exterior | IGE | LMA | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| CC 21533036 | ARAQUE MEJIA JOHANA MARCELA | 58 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | 25-14 | 5.000.000 | 30 | 600.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 5.000.000 | 30 | 625.000 | 14-11 | 5.000.000 | 30 | 3 | 121.800 | CCF04 | 5.000.000 | 30 | 100.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 08

Ciudad: Medellín	Fecha	08	08	2026	$ 3.500.000
Recibido de: Club Esparta					
C.C. / NIT. 900359414-2	Dir./Tel. Cra 70 #99 B 15 Estadio				
La suma de (en letras): Tres Millones Quinientos mil pesos					
Por concepto de: Logistica General en el Evento 12ª Edición de LA RAQUETÓN de tenis de Mesa 2026					
Cheque No.	Cuenta :	Banco:		Efectivo ☐	

Código	Cuenta	Débitos	Créditos

Firma y Sello

Johana M. Araque M.

C.C. ☑ NIT. ☐ No. 21.533.036

COMPROBANTE DE EGRESO 08

CIUDAD Y FECHA: Medellín 08/08/2026 VALOR $ 3.500.000

PAGADO A: Johana Araque

POR CONCEPTO DE: Logistica General del Evento 12ª Edición de LA Raquetón de Tenis de Mesa

LA SUMA DE: (EN LETRAS)

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	Logistica General del Evento 12ª Edición de LA Raquetón de tenis de MESA 2026	

Banco

ELABORADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	BENEFICIARIO C.C. O NIT	FIRMA Y SELLO
		Carmen Roldán C.C. 1.007.322.030		Johana M. Araque M. CC. 21.533.036.	

Medellín, 7 de agosto de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, Cesar Augusto Carmona Díaz identificado con cedula de ciudadanía No 70.111.059 expedida en Medellín y tarjeta profesional No 6013 - T del Colegio Colombiano de contadores públicos, en mi condición de Revisor Fiscal, luego de examinar los estados financieros con las normas generalmente aceptadas por la ley, Certifico que el CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA identificado con Nit 900359414-2 ubicado en la carrera 70 N°49 B– 15 en la ciudad de Medellín, efectuó el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses calendario, razón por la cual se encuentra a paz y salvo por estos conceptos en cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El club deportivo de tenis de mesa Esparta **NO** tiene personas con vinculación laboral, por lo cual no debe cumplir con la responsabilidad de aportes a seguridad social.

Se expide el presente certificado a solicitud del CLUB a los 7 días del mes agosto de 2026

CESAR AUGUSTO CARMONA DIAZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
T.P. 6013 – T